

Con los demas Señores Capitulares en
 a aquellos Casos y cosas que se oyeren ex
 tra Judicialmente todo quiera y para fide
 lidad y sin contradiccion alguna y lo pido
 por testimonio y sus mercedes se mandaron
 dar para los efectos que se continen con
 lo qual sea como se ha puntado y se
 firmaron sus mercedes.

Yo el Rey el fado dho Señor Dⁿ Antonio Carr
 no de la dho y proyo en dha puntado
 que en consideracion a que su Magestad
 noy del Real Consejo de las ordenes por el
 Real cedula con que se ha puntado en dha
 puntado por Vesidor le concedo para que
 pueda para poder nombrar teniente pa
 ra que por sus ausencias y en enfermedad
 de dho oficio de Vesidor como por dho ti
 tulo sus mercedes an de conozer y berr
 portanto usando de la facultad que me es
 concedida desde luego nombraba y nom
 bra por tal teniente en dho oficio a don
 Berdo de quiro, de quiro de la dha, persona
 auiel y su teniente y en quien con lumen
 las partes y calidad y demas requisitos
 para dho oficio necesarios pido y supli
 co a sus mercedes sean servidos admitirlos
 por su teniente en dho oficio y que como
 tal se le pida dho oficio y por sus mer
 cedes fido el pido y proyo para que
 dho Señor Dⁿ Antonio Carr no de la dha y nom

